



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 4 de Agosto de 1977.-

346-77

Expte. N° 511/77

VISTO:

Este expediente por el cual la Dirección de Arte y Cultura gestiona la presentación en esta ciudad del Coro Español "Virgen de Loreto"; y

CONSIDERANDO:

Que la referida agrupacion coral, en mérito a su calidad artística, representará a España en el Festival Mundial de Coros que este año se realizará en Santiago de Chile;

Que se preve la actuación del mismo con el acompañamiento de la Orquesta / Municipal de Cámara, descontándose su éxito dada la jerarquía del citado orfeón;

Que el presente caso se encuentra contemplado dentro de las excepciones / previstas por el artículo 56, inciso 3°, apartado f) de la Ley de Contabilidad de la Nación, que posibilita la contratación directa de "las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados";

POR ELLO; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario, como asimismo lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario a contratar la presentación con los auspicios de la Universidad del Coro Español "Virgen de Loreto" y cuya actuación se llevará a cabo el día Viernes 5 de Agosto en curso, a las 22,00 horas, en la Iglesia San Francisco de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- Anticipar a la Secretaría de Bienestar Universitario la suma de un millon seiscientos mil pesos (\$ 1.600.000,00) con cargo de oportuna rendición / de cuentas detallada y documentada, para atención de los gastos de estadía y alojamiento de las 47 personas que integran la delegación, como así también los correspondientes a la impresión de programas, publicidad, etc., con la aclaración / de que los mismos deberán efectuarse de acuerdo a las disposiciones de la Ley / de Contabilidad de la Nación (Licitaciones, Concursos de Precios, según los casos)

ARTICULO 3°.- Imputar provisoriamente el importe citado precedentemente en la / partida 12.1220.250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES Programa 579 del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Bienestar Universitario todas las / labores de programación, coordinación, difusión, etc., de la actuación del mencionado coro, a fin de asegurar el mayor éxito posible en el programa propuesto, encargándosele también la impresión, distribución y venta de las respectivas entradas, cuyo precio se fija en mil pesos (\$ 1.000,00).

ARTICULO 5°.- Disponer que el producto de la recaudación sea depositado, luego / de la correspondiente verificación y control mediante una relación detallada, en Tesorería General de la Universidad, la que a su vez la ingresará dentro de los Recursos Específicos del presupuesto 1977.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



[Handwritten signature]

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR